

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPHY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ 2023

Ruc/código :	20600951581	Fecha de envío :	29/03/2023
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIA CHACARERO E.I.R.L.	Hora de envío :	21:02:50

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observamos que la energía en la leche de acuerdo a la última norma D.S. N°004-2022/MINSA ¿modificatoria del reglamento de la leche y productos lácteos aprobado mediante D.S. N°007-2017-MINAGRI¿ es de 122Kcal por lo que se solicita a la comisión suprimir 132Kcal, y en acreditación de documentos con principio de mayor oportunidad de participación a los postores se solicita a la comisión suprimir la palabra ¿acreditado ante INACAL¿.

Además, existe confusión por lo que suplicamos a la comisión de adquisición considerar el documento de acreditación que se ajuste a la realidad de inocuidad de alimentos siendo solicitado: ¿copia simple de certificado de calidad de los productos emitido por una certificadora¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Lit. a del Art. 2, del T.U.O de la Ley 30225. D.S. N°1062 LEY DE INOCUIDAD R.M. N°451-2006/MINSA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de analizar la observación realizada y para dar mayor oportunidad de participación a los postores SE ACOGE la observación. Siendo modificado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Base legal

Lit. a del Art. 2, del T.U.O de la Ley 30225.

D.S. N°1062 LEY DE INOCUIDAD

R.M. N°451-2006/MINSA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPHY/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ 2023

Ruc/código :	20600951581	Fecha de envío :	29/03/2023
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIA CHACARERO E.I.R.L.	Hora de envío :	21:02:50

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa en la acreditación de documentos en la evaluación de la procedencia u origen de productos y de los insumos utilizados en la elaboración de los bienes, genera confusión por uniformizar la acreditación como es de conocimiento la leche evaporada es distinto la forma de fabricación y uso de insumos a la producción de hojuelas y harinas por lo que suplicamos separar la solicitud de acreditación:
para el caso de leche evaporada entera de 410 gr se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y para el caso de productos de derivados de cereales, leguminosas, etc. Se acreditará mediante la presentación de la copia del Certificado Expedido Por La Dirección Regional Agraria o Agencia Agraria del lugar correspondiente, que acredite la procedencia u origen de los productos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Lit. c del Art. 2, del T.U.O de la Ley 30225. D.S. N°1062 Ley de inocuidad de alimentos.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de deliberar ACOGE la observación.

Para el caso de leche evaporada entera de 410 gr se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y para el caso de productos de derivados de cereales, leguminosas, y otros, se acreditará mediante la presentación de la copia del Certificado Expedido Por La Dirección Regional Agraria o Agencia Agraria del lugar correspondiente, que acredite la procedencia u origen de los productos.

Se modificará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Lit. a del Art. 2, del T.U.O de la Ley 30225.
D.S. N°1062 Ley de inocuidad de alimentos.
R.M. N°451-2006/MINSA